INFORME FINAL
Periodo: Del 01 de septiembre al 30 de diciembre 2022

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 399 DE 2021
Municipio de Pereira – Risaralda

Fecha:**30 de diciembre de 2022**

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Entidad contratante: **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**
NIT**: 816005391-8**
Nombre Represente legal: **GARCIA GRISALES CLAUDIA LORENA**
Identificación**: 42012185**
Entidad**: FUNDACION DEL SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE**
NIT: **816005391**

Objeto del Contrato o Convenio: **La entidad Centro de Protección Social para el Adulto Mayor : Fundación Divina Misericordia Arca de Noe se compromete con PROSPERIDAD SOCIAL a entregar a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende, EL SUBSIDIO ECONOMICO INDIRECTO, según lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan**

Supervisor que presenta el informe final: **WILLIAM RAFAEL MORALES MISATT**

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
6.1.1 Seguir lo que se ha establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, con relación al programa y especialmente, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	***SI***	El CPSAM se ajustó al manual y guías operativas en los aspectos relacionados al convenio y cumple con los requisitos en la asignación del subsidio indirecto	***SI***
6.1.*2.* Poner a disposición de la entrega del servicio social del subsidio	***SI***	El CPSAM efectivamente prestó los servicios sociales a los adultos mayores contando con adecuadas condiciones técnicas y	***SI***

indirecto, las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto, así también, como para el relacionamiento con PROSPERIDAD SOCIAL.		administrativas para la entrega del subsidio De acuerdo con los informes presentados al supervisor del convenio se evidencia la buena atención de los adultos mayores que hacen parte del programa	
6.1.*3* Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL únicamente según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	***SI***	El CPSAM, presenta listado de los adultos mayores para el periodo septiembre- diciembre correspondiente a quienes recibieron el subsidio indirecto, para los cuales se destinan los recursos del programa con el fin de cubrir sus necesidades básicas.	***SI***
6.1.4. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	***SI***	El CPSAM prestó oportunamente los servicios sociales, de acuerdo con el informe presentado al supervisor se evidencia la ejecución efectiva del subsidio indirecto.	***SI***
6.1.*5* Abrir o disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregados en servicios sociales a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto.	***SI***	Se evidencia que el CPSAM tiene una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos girados para el subsidio indirecto.	***SI***
6.1.*6* Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le	**SI**	Los recursos se ejecutaron de acuerdo con la liquidación y los pagos enviados por prosperidad	***SI***

son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo		social correspondientes al periodo septiembre-diciembre 2022, como también fueron utilizados para la satisfacción de necesidades primarias como es la alimentación.	
6.1.*7* Cuando hubiese un beneficiario que haya muerto, a menos que haya pasado más de 9 días del mes en el centro de atención de la ENTIDAD recibiendo el beneficio, éste último debe reportar a PROSPERIDAD SOCIAL y como consecuencia, este no recibirá los recursos del subsidio de este beneficiario en razón a su muerte	***SI***	El CPSAM, ha estado atento en la revisión de posible liquidación del subsidio indirecto para personas fallecidas en el término de los 10 días del mes según lo establecido en el Manual Operativo del programa, realizando 07 devoluciones seis de ellas por traslado de municipio en el periodo correspondiente.	***SI***
6.1.*8* Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por entregar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios. .	***SI***	En el auxiliar contable se reflejan las facturas de los gastos del recurso qirado por prosperidad social. La ejecución responde a las regulaciones del programa como también al Manual operativo, lo que se evidencia en las legalizaciones de recursos efectuadas.	***SI***
6.1.9 Adoptar y cumplir con los protocolos, manuales e instrucciones sobre la ejecución del subsidio indirecto que PRSOPERIDAD SOCIAL establezca y le comunique.	***SI***	El CPSAM cumplió con los protocolos e instrucciones para realizar la legalización de ejecución de los recursos como también cumplió con las instrucciones emitidas por el supervisor del convenio referidas a los formatos, plazos, soportes con calidad y oportunidad.	***SI***
6.1.10 Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	***SI***	El CPSAM se mantuvo atento a todas las comunicaciones y asistencias técnicas realizadas.	***SI***
6.1.11 Informar a los beneficiarios del programa	***SI***	El CPSAM comunicó en cada ciclo de	***SI***

Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.		pago a los adultos mayores sobre el pago del subsidio indirecto y de la inversión que se les da a los recursos.	
6.1.12 Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	***SI***	Durante el periodo septiembre-diciembre 2022, el CPSAM no reportó ningún incidente, o amenazas y si llegase a suceder, es responsable de comunicar a la entidad cualquier anomalía presentada en contra del buen funcionamiento del programa.	***SI***
6.1.13 Efectuar la legalización de la nómina para la realización del giro del subsidio, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	***SI***	El CPSAM aporto las evidencias respectivas (Facturas electrónicas, soportes de gastos, saldos de cuenta, documentos legales, firmas autorizadas.) con las cuales se efectuó la legalización de los recursos de acuerdo a los requisitos que establecidos en los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL.	***SI***
6.1.14 Responder y enviar a tiempo y en un prudencial que no podrá superar cinco días (5) hábiles, los informes, soportes y legalizaciones, de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de pago.	***SI***	El CPSAM remitió los informes, soportes y legalizaciones, en los tiempos establecidos por prosperidad social siguiendo los lineamientos dados en el manual operativo de Colombia Mayor.	***SI***
6.1.15 Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL, al supervisor o al interventor y/o al auditor, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra	***SI***	El CPSAM en el periodo legalizado adjunto todos los documentos solicitados para la legalización de los recursos tales como: extractos bancarios, carta remisoria, certificación de cumplimiento de obligaciones, listado de beneficiarios, auxiliar contable, facturas del periodo relacionado, extracto bancario, saldo de la cuenta, tarjeta profesional y cedula de ciudadanía de la contadora. Igualmente fueron	***SI***

información o documento *SI* relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ENTIDAD a los beneficiarios del programa Colombia Mayor		enviados en el lapso definido por Prosperidad Social.	
6.1.16 Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL, el supervisor o al interventor y/o al auditor que le sean asignados, cuando y como se le indique	***SI***	El CPSAM documenta las pruebas que le han sido solicitadas como se le indicó para la visita de supervisión. Mantiene de manera organizada la documentación y contabilidad de la institución, como también mantiene evidencias de las condiciones de los servicios sociales prestados y de las actividades realizadas.	***SI***
6.1.17 Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ENTIDAD, cambios en el Nit o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ENTIDAD.	***SI***	Tienen claridad respecto a la necesidad y responsabilidad de informar y mantener actualizados sus datos tanto de contacto como de su estructura orgánica y documentos legales frente a Prosperidad Social.	***SI***
6.1.18 Entregar al supervisor o al interventor y/o al auditor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social o el interventor y/o el auditor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, en el menor tiempo posible.	***SI***	El CPSAM, suministró las evidencias las cuales indican y evidencian la correcta operación del subsidio indirecto, se encuentra presto a atender las tareas, solicitudes o acciones requeridas por Prosperidad Social relacionadas con la entrega del subsidio indirecto o con la prestación de servicios sociales.	***SI***
6.1.19 Utilizar la información transferida única y	***SI***	El CPSAM cumple con la protección de la información y	***SI***

exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.		mantiene completa reserva tanto de la información como de la documentación que reposa en la institución. Conoce la importancia de la confidencialidad de la información.	
6.1.20 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	***SI***	El CPSAM, da el tratamiento adecuado a la información enviada por prosperidad social - Colombia mayor. Utiliza la información generada en el cumplimiento del objeto y la misión del convenio únicamente para fines relacionados con el programa COLOMBIA MAYOR.	***SI***
6.1.21 Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	***SI***	El CPSAM, participo y entregó las evidencias solicitadas en el marco de la visita de seguimiento al convenio. Ha cumplido oportunamente con todos los requerimientos realizados por el supervisor y acata las instrucciones impartidas	***SI***

3. *OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.*

El CPSAM cumplió con las condiciones del convenio especialmente las relacionadas con los servicios sociales básicos tales como el suministro de la alimentación, atención integral y cuidados especiales a los adultos mayores vinculados al programa Colombia Mayor

4. *BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.*

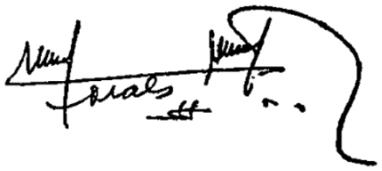
CONCEPTO	***VALOR***
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	***NA***
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	***NA***
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	***NA***
Valor Total del Contrato o Convenio	***NA***

Total, Ejecutado	***NA***
Valor Pagado y/o desembolsado (31 AGOSTO 2022)	***NA***

5. ANEXOS.

Ninguno

En mi calidad de supervisor del convenio me permito avalar el contenido del informe correspondiente al periodo de septiembre a diciembre 2022 y certifico expresamente el cumplimiento del **CPSAM Fundación Divina Misericordia Arca de Noe** respecto a sus obligaciones contenidas en este convenio con lo cual, ha proporcionado condiciones de vida dignas y bienestar a los adultos mayores que hacen parte del programa Colombia Mayor.



WILLIAM RAFAEL MORALES MISATT
C.C 77.016.188
SUPERVISOR